



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

El pleno del Ayuntamiento de Otero, en sesión celebrada en fecha 9 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2020.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía 1/2020, de fecha 6 de enero de 2020, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	390.056,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	384.480,86 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	166.305,86 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	185.705,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.990,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	30.480,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.576,12 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	5.576,12 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	12.865,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	11.865,00 €
TOTAL:	402.921,98 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	409.855,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	409.855,30 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	198.785,65 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	3.519,65 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	138.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	410.855,30 €

Desde la entrada en vigor del presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la sede electrónica del ayuntamiento <https://otero.sedelectronica.es/info.0> estará el expediente completo a disposición del público.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Otero, 6 de enero de 2020.-El Alcalde, Fernando Pedro Chouciño Rivera.

N.º I.-85